Junta Electoral Central

Junta Electoral de Andalucía
Número: 275
12 MAY 2022
Hora: 17:00 6 hojas
REGISTRO DE ENTRADA

JUNTA ELECTORAL CENTRAL
Nº 001371 12.05.22
SALIDA

Referencia: Expte. (293/1261)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 293/1261

Autor: Partido Socialista Obrero Español de Andalucía
Rmte: Junta Electoral de Andalucía

Recurso interpuesto por el representante general del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía contra el Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía de 3 de mayo de 2022, en relación con su denuncia contra la Dirección de Canal Sur Radio y Televisión SA, por vulneración del artículo 66 de la LOREG en dos actuaciones informativas difundidas en el programa televisivo Noticias 1 y Noticias 2 el 26 de abril de 2022, estando convocadas las elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022.

ACUERDO.-

El recurso está referido a dos actuaciones informativas de Canal Sur Radio y Televisión S.A., que fueron emitidas el día 26 de abril de 2022, iniciado por tanto el periodo electoral correspondiente a las elecciones al Parlamento de Andalucía. Procede analizar separadamente cada una de esas emisiones.

I.- En relación con la emisión efectuada por dicha entidad a las 14:40 horas del 26 de abril, en el curso de su noticiario de sobremesa "Canal Sur Noticias", relativo al resumen de la legislatura concluida, procede estimar parcialmente el recurso por los siguientes motivos:

1. El artículo 66.1 de la LOREG establece que "El respeto al pluralismo político y social, así como a la igualdad, proporcionalidad y la neutralidad informativa en la programación de los medios de comunicación de titularidad pública en período electoral, serán garantizados por la organización de dichos medios y su control previstos en las Leyes. Las decisiones de los órganos de administración de los referidos medios en el indicado periodo electoral son recurribles ante la Junta Electoral competente de conformidad con lo previsto en el artículo anterior y según el procedimiento que la Junta Electoral Central disponga."

2. De conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS 242/2021, de 22 de febrero FD.5) cabe considerar -en relación con el caso que aquí nos ocupa- que Canal Sur Radio y Televisión S.A., aunque con forma de sociedad anónima, es un ente público perteneciente a la comunidad autónoma de Andalucía. No es, pues, un sujeto

particular que se desenvuelve con libertad en el espacio que la Constitución y las leyes no le prohíben. Por el contrario, en tanto ente público de la Administración de Andalucía, *"debe ejercer la actividad para la que le habilita la ley, con sumisión a ella y plena objetividad al servicio exclusivamente de los intereses generales, de los de todos. Y en el proceso electoral ha de cumplir con sus cometidos respetando los principios de neutralidad informativa y de respeto al pluralismo político y a la igualdad tal como le exige el artículo 66 de la LOREG. Esta exigencia no es más que la acentuación de la objetividad que ha de mantener siempre y que el legislador consideró necesario subrayar en el marco del proceso electoral por la capacidad de los medios de comunicación para incidir en la opinión pública y afectar a las condiciones de igualdad en que ha de desarrollarse aquél (Sentencia de 19 de octubre de 2009, recurso número 161/2008).*

Así pues, en tanto Administración Pública, está obligada a conducirse en todo momento con objetividad y, cuando están convocadas elecciones, debe evitar toda muestra de deferencia o preferencia, o de desaprobación o desfavor hacia alguna o algunas de las candidaturas en liza. El respeto a la Constitución y a la ley en este, como en los demás extremos, no es más que el respeto a la sociedad a la que sirve.

Eso es lo que el legislador ha querido conseguir con el artículo 66 y, como da una particular importancia a la garantía de esos principios de neutralidad informativa, igualdad y de respeto al pluralismo político, la ha confiado en último término a la Administración Electoral y al control judicial de sus decisiones, tal como ya resaltó la Sentencia de 2 de julio de 2012 (recurso número 302/2011)." (Los subrayados son nuestros).

3. La emisión controvertida se produjo entre los minutos 8' 52" y 11' 35" del informativo Noticias 1 en el que, tras informar a la audiencia de la disolución del Parlamento de Andalucía y del calendario electoral previsto a resultas de la convocatoria de elecciones, se señaló lo siguiente:

"Vamos a repasar lo que ha sido la legislatura que ahora concluye:

-Así comenzaba todo, el acuerdo de gobierno entre PP y Ciudadanos ponía fin a 37 años de Ejecutivos socialistas en Andalucía. El acuerdo de investidura con Vox permitía a Juanma Moreno (sic) presidir la Junta de Andalucía.

-Un nuevo gobierno, denominado «el del cambio», que echaba a andar con las bajadas de impuestos a los andaluces como uno de los compromisos fundamentales en la legislatura. Así, entre las primeras decisiones está la bonificación al 99 por 100 del Impuesto de Sucesiones y Donaciones; una legislatura que además ha encadenado bajadas de impuestos en 2019, 20, 21 y 22, situando a Andalucía, según datos de la Junta, entre las cinco comunidades fiscales más competitivas de España; un descenso de la carga fiscal que, según datos del Ejecutivo, ha permitido aumentar en casi 120.000 los contribuyentes y recaudar sólo en IRPF 600 millones de euros más.

-Durante estos 3 años, Andalucía ha contado con la aprobación de tres presupuestos; una comunidad que también ha cumplido con las reglas fiscales.

-Una legislatura a la que ha marcado la peor pandemia en más de un siglo, el Covid-19, que obligó al gobierno de la Junta a reforzar de manera extraordinaria la sanidad, aumentando el número de profesionales, llegando a la contratación de más de 20.000 sanitarios en los momentos más duros. Andalucía cuenta hoy con 131.000 profesionales sanitarios, lo que significa un incremento del 22 por 100 desde el primer trimestre de 2018 a 2022. En tres años y medio se han inaugurado 33 nuevos edificios sanitarios en Andalucía, con una inversión en sanidad equivalente al 7% por PIB.

-La reducción del paro ha sido otro de los retos del gobierno de Juanma Moreno (sic) en esta legislatura. Según datos del Ejecutivo, el año 2021 fue el mejor para el empleo de la historia, con 183.000 parados menos que en 2020. Además, Andalucía generó uno de cada dos afiliados a la Seguridad Social, una legislatura en la que se apostó por reducir las trabas burocráticas con tres decretos y con un plan de mejora de la regulación económica, este último que ha simplificado hasta 150 procedimientos a empresas y emprendedores.

-Para favorecer a Andalucía como tierra de inversión se ha puesto en marcha la Unidad Generadora de Proyectos con una inversión superior a los 3.500 millones de euros y se ha potenciado la internacionalización de las empresas andaluzas batiéndose récord de exportaciones. También desde el Gobierno, en esta legislatura se ha retomado el diálogo social, con acuerdos con empresarios y sindicatos para la reactivación económica.

-Con la aprobación de leyes destacadas como la del Impulso de la Sostenibilidad del Territorio, la conocida como LISTA, que resuelve la maraña en las normas facilitando también el desarrollo urbanístico de los municipios. Además, se retoma la construcción de viviendas protegidas en Andalucía."

Después de esta disertación sobre *"lo que ha sido la legislatura que ahora concluye"*, se prosigue el telediario con las restantes noticias de actualidad.

4. En opinión de esta Junta, carece de la neutralidad exigible en periodo electoral el conjunto de la emisión arriba transcrita, pues incluye un mensaje que favorece a unas opciones electorales en detrimento de otras, al contener elementos reivindicativos de la gestión desarrollada por el Gobierno (*"un nuevo gobierno, denominado «el del cambio»; "del gobierno de Juanma Moreno"*, se dice literalmente antes de referirse a los resultados de esa gestión) en materia tributaria, sanitaria, laboral, económica y urbanística.

En este sentido, debe tenerse en cuenta además que las manifestaciones transcritas fueron emitidas en horario de máxima audiencia y a modo de inciso entre las otras noticias de actualidad que se produjeron durante aquel día, aprovechando la capacidad de difusión que es propia de los programas informativos de sobremesa. Dicha información venía acompañada de imágenes ilustrativas de los contenidos que se estaban emitiendo, sin incluir ningún matiz crítico o negativo que pudiese perjudicar la favorecedora

imagen con la que el noticiario emitido por Canal Sur estaba tratando al actual gobierno andaluz, el cual (gracias a ese tratamiento informativo utilizado por Canal Sur) fue presentado del siguiente modo:

- Como un gobierno que ha encadenado bajadas de impuestos durante 4 años consecutivos, situando a Andalucía entre las 5 comunidades fiscales más competitivas de toda España logrando, a la vez que disminuye la carga fiscal, aumentar el número de contribuyentes, así como las cifras de recaudación.

- Como un gobierno que, en el marco de la peor pandemia en más de un siglo, ha sido capaz de reforzar de manera extraordinaria la sanidad, aumentando el número de profesionales sanitarios, alcanzando un incremento del 22 por 100 desde el primer trimestre de 2018 a 2022 e inaugurando hasta 33 nuevos edificios sanitarios en Andalucía, entre otros logros en materia de salud pública.

- Un gobierno, además, preocupado y exitoso en la creación de empleo que ha obtenido los mejores datos de la historia.

- Un gobierno que ha potenciado la internacionalización de las empresas andaluzas batiéndose el récord de exportaciones; un gobierno que ha impulsado la aprobación de leyes que facilitan el desarrollo urbanístico de los municipios y, en fin, un gobierno que ha retomado la construcción de viviendas protegidas en Andalucía.

Ese tratamiento informativo, al ser elogioso con la acción del actual gobierno autonómico, tiene incidencia electoral, en la medida en que -con perjuicio manifiesto de la restantes candidaturas- permitió que la candidatura del actual Presidente de la Junta de Andalucía se viera beneficiada de la exposición de los logros de su ejecutivo, aprovechando además el contexto neutral y objetivo que debe caracterizar un telediario emitido por una televisión de titularidad pública.

En suma, el tratamiento que hizo Canal Sur de la gestión del actual gobierno autonómico durante sus cuatro años de mandato, en el contexto del vigente proceso electoral andaluz, comporta una vulneración del artículo 66.1 de la LOREG, pues ni la libertad de comunicar información veraz, ni la libertad de expresión eximen a un canal de televisión de titularidad pública del deber de respetar los principios de neutralidad informativa, pluralismo político e igualdad, exigido por dicho precepto durante todo el proceso electoral.

Finalmente, debe aclararse que los principios establecidos en el mencionado artículo 66.1 vinculan a Canal Sur desde que comienza el proceso electoral; por consiguiente, no puede prosperar el criterio de la Junta Electoral de Andalucía al afirmar que *"el hecho de que la información se produzca inmediatamente después de la disolución de la cámara puede justificar que se resalten en este primer momento cuáles han sido los aspectos positivos de la gestión del Gobierno durante la Legislatura, en unos términos*

exclusivos, sin ponderación con elementos negativos, que, probablemente, no resultarían admisibles en un momento posterior del periodo electoral." Por el contrario, la Junta Electoral Central considera conveniente recordar que la circunstancia de que la convocatoria electoral sea muy reciente no justifica en modo alguno la vulneración de los principios que el constantemente citado artículo 66.1 de la LOREG impone durante el periodo electoral a los medios de comunicación de titularidad pública.

II.- Respecto a la segunda actuación informativa que es objeto de recurso, relativa al desequilibrio entre el tiempo dedicado al Presidente de la Junta de Andalucía y el dedicado al resto de formaciones políticas en el informativo *Noticias 2* del mismo día 26 de abril, procede su desestimación por los motivos que la Junta Electoral de Andalucía expuso en la resolución impugnada.

Es reiterada doctrina de la Junta Electoral Central que el examen de la proporcionalidad del tiempo dedicado a cada formación política no puede ser apreciado atendiendo exclusivamente a un programa concreto, resultando necesario tomar como referencia un espacio temporal más amplio (Acuerdos de 23 de febrero de 2000, 5 de mayo de 2011, 17 de diciembre de 2015 y 24 de junio de 2016, entre otros). Por otra parte la información que se emite se refiere a las intervenciones que cada uno de los representantes de las formaciones políticas había hecho en ese momento, por lo que tampoco puede apreciarse la lesión de ningún otro derecho o interés legítimo. Por este motivo procede mantener en este punto el Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía.

Por ello, se acuerda lo siguiente:

1º.- Estimar parcialmente el recurso contra el Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía en lo que se refiere a la emisión del espacio informativo dedicado al resumen de la legislatura en el programa de Canal Sur *Noticias 1* del día 26 de abril, revocando en este punto dicho acuerdo, declarando que dicho espacio vulneró el principio de neutralidad informativa que, en aplicación del artículo 66.1 de la LOREG, deben respetar los medios de comunicación de titularidad pública a lo largo del proceso electoral.

2º.- Instar a Canal Sur Radio y Televisión S.A. a que, en lo sucesivo, extreme el cuidado para evitar la difusión de contenidos audiovisuales que durante el período electoral puedan vulnerar los principios recogidos en el artículo 66.1 de la LOREG, sin que resulte necesaria la adopción de medida adicional alguna, dadas las circunstancias concurrentes en este supuesto.

3º.- Desestimar el recurso en todo lo demás.

El presente acuerdo es firme en vía administrativa. Contra el mismo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Del presente acuerdo se dará traslado al recurrente, así como al resto de interesados, por la Junta Electoral de Andalucía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2022.

LA VOCAL DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL,
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA

Ana María Ferrer García

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA